

Cuestionario a los gobiernos

El informe del 10º periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas formula una serie de recomendaciones dentro de los temas de su mandato, algunas de las cuales están dirigidas a los Estados miembros.

La Secretaría del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas invita a los gobiernos a completar el breve cuestionario que se adjunta con respecto a las medidas adoptadas o previstas en respuesta a las recomendaciones del Foro Permanente. Todas las respuestas de los gobiernos al cuestionario se compilarán en un informe que se presentara al 11º período de sesiones del Foro Permanente.

Por favor, envíe su cuestionario completado a la mayor brevedad posible pero no después del 31 de enero de 2012 a:

Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas,
División de Política Social y Desarrollo,
DAES,
Oficina: DC2 -1454
Sede de las Naciones Unidas
Nueva York. EE.UU. 10017
Número de teléfono 917-367-5100, el número de fax 917 - 367-5102
Correo electrónico: indigenous_un@un.org

El cuestionario completo está disponible en
<http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/en/questionnaire.html>

País:

República de Chile

Persona de contacto:

1) Matías Abogabir Méndez
Asesor Especial para Asuntos Indígenas
Unidad de Asuntos Indígenas del Ministerio Secretaría General de la Presidencia

2) Jorge Retamal
Director Nacional de la Corporación de Desarrollo Indígena (CONADI)
Ministerio de Desarrollo Social

3) Sergio Molina Monasterios
Responsable de cooperación y organismos internacionales
Unidad de Asuntos Indígenas del Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Dirección UCAI: La Bolsa N° 81, piso 7, Santiago de Chile
Teléfono: (+56-2) 6969773 / 6990626 / 6968345

Dirección CONADI: Aldunate N° 285, Temuco
Teléfono: (+56-45) 800452727

Pregunta 1

Explique brevemente cuáles recomendaciones de la 10ª reunión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas¹ o recomendaciones de reuniones anteriores (si no se han proporcionado en informes anteriores) fueron abordadas por su Gobierno.

Recomendación 18:

El Gobierno reactivó los mecanismos de entrega de tierras a indígenas bajo condiciones transparentes y objetivas. Un elemento central de este nuevo enfoque es que ahora cada entrega de tierras irá siempre acompañada de un convenio de apoyo productivo y asistencia técnica:

- Al 31 de diciembre de 2011 la ejecución de compra de tierras vía artículo 20b) de la ley indígena alcanzó a \$27.407 millones. (100% de ejecución). Esto equivale a la compra de 54 predios y 10.335 hectáreas con las que fueron beneficiadas 44 comunidades, que representan a 1.181 familias.

¹ Los párrafos siguientes del informe del noveno periodo de sesiones del Foro Permanente (E/2010/43) contienen recomendaciones formuladas a los Estados: 18, 25, 38, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 79, 82, 83, 84, 89, 90, 91, 102, 103, 106, 111, 116, 122, 123, 124, 127 and 134.

RESUMEN EJECUCIÓN ART. 20 LETRA B) 2011

Región	Número de predios	Inversión	Superficie	Comunidades	Nº familias
Biobío	9	587.594.041	249,8	8	26
La Araucanía	43	25.412.513.946	9.596,3	34	1.113
Los Ríos	2	1.407.000.000	488,5	2	42
TOTAL	54	7.407.107.987	10.335	44	1.181

**Incluye: 22 comunidades 115/ 9 sitios culturales / 3 caso lonkos / 1 comunidad 308/ 12 otras*

- El Gobierno decidió potenciar fuertemente el mecanismo de subsidio para la adquisición de tierras para indígenas y comunidades porque lo considera un mecanismo justo y transparente. En esta línea durante el 2011 compró 4.170 hectáreas, equivalentes a \$11.626 millones beneficiando a 608 familias. Un 50 % más que en años anteriores.

RESUMEN EJECUCIÓN 12 CONCURSO DE TIERRAS

Unidad Operativa	Devengado \$	Superficie	Familias
SDNT	\$ 6.780.485.892	2.567,00	367
DR Osorno	\$ 771.116.311	322,11	41
DR Cañete	\$ 1.836.337.363	736,84	87
Of. Punta Arenas	\$ 1.038.131.525	79,48	50
DR Valdivia	\$ 1.203.694.271	465,39	63
TOTAL	\$ 11.629.765.362	4.170,82	608

- Además, durante el 2011 se comenzó a realizar el 13º concurso de tierras, el que se encuentra en pleno proceso de evaluación de los postulantes. El monto total del concurso alcanza a los 15 mil millones de pesos, cifra que equivale a la asignada el año 2011, la que es más de un 50% mayor a la de los concursos realizados durante años anteriores. Este subsidio para compra de tierras contemplado en la Ley Indígena establece mecanismos transparentes y objetivos para su entrega, asignándose en base a un sistema de puntajes establecidos en la ley, lo que permite a los postulantes conocer de antemano las reglas que se aplican.

Región	Postulantes 13 concurso		Postulantes 12 concurso	
	Individuales	Comunitarios	Individuales	Comunitarios
Biobío	1.098	45	1.250	61
La Araucanía	4.280	116	4.707	59
Los Ríos	808	10	1.077	18
Los Lagos	1.387	21	1.672	25
Magallanes	858		614	
TOTAL	8.431	192	9.320	163
		1.889 familias		1.395 familias
Total 13 concurso	10.320		Total 12 concurso	10.715

- Por otra parte, los procesos de compra de tierras que al 11 de marzo de 2010 ya estaban con negociaciones avanzadas, han ingresado a un proceso de revisión caso a caso concretándose en la medida que cumplan los requisitos que exige la ley.
- El Gobierno ha transparentado los precios de compra y está velando por precios justos, con lo cual se ha logrado pagar valores de mercado que en promedio para el año 2011 fue de \$2,6 millones.

- El año 2008 se comprometió un plan de compra para 115 comunidades, a las que se les adquiriría tierras en un Plan Trienal entre los años 2008-2010 y que contaría con recursos adicionales para tal efecto. A la fecha se han comprado a 82 de las 115 comunidades (durante el 2011 el Gobierno compró predios a 22 de estas comunidades. El resto de los 33 predios restantes se adquirirán con presupuesto 2012 y 2013).
- También se estudió antecedentes de demanda de tierras presentados por 308 comunidades indígenas durante gestiones anteriores. El estudio concluyó que 154 tienen aplicabilidad positiva y, por tanto, su demanda de tierras tendría justificación. El Gobierno se ha comprometido a revisar esos casos con el fin de avanzar en ellos en la medida de lo posible, una vez que termine de comprar tierras a las 115 comunidades priorizadas.
- El Gobierno está comprando tierras a razón de 30 comunidades por año. A la velocidad actual y de acuerdo a los compromisos adquiridos, quedan aproximadamente 7 años para resolver las demandas formalmente realizadas a CONADI.

Recomendación 25:

Modificación a la Ley Antiterrorista

- El Gobierno envió durante el mes de septiembre al Congreso una iniciativa para el perfeccionamiento de la Ley Antiterrorista. Resultado de dicho debate fue la aprobación de la Ley N° 20.467 que modifica las disposiciones de la Ley Antiterrorista.
- Dicha Ley fue promulgada el 5 de octubre y publicada en el Diario Oficial el 8 de octubre de 2010 e incorpora entre otras las siguientes materias:
- Restricciones al concepto de delito terrorista:
 - Se restringe el tipo de delito terrorista.
 - Se elimina la presunción, por la cual se presumía la finalidad de producir temor en la población cuando el hecho era cometido por alguno de los medios allí enumerados.
 - Se procede a castigar acorde con la legislación común el delito de incendio de bosques, mieses, pastos, cerros y plantíos.
 - Se elimina la circunstancia modificatoria de determinación de la pena que permitía al juez elevar la pena según la forma de ejecución del delito o la probabilidad de comisión de nuevos delitos semejantes.
- Modificaciones procesales:
 - Se rebaja la pena hasta en dos grados cuando de parte del imputado existe cooperación eficaz para esclarecer los hechos o identificar los responsables.
 - Derecho a formular preguntas dirigidas a testigos cuya identidad se encuentra protegida.
 - Aplicación de Ley Penal Adolescente a menores de edad imputados por delitos terroristas.

Modificaciones a la Justicia Militar:

- El Ejecutivo ingresó el 9 de septiembre de 2010 para despacho parlamentario, un proyecto de modificaciones a la jurisdicción militar (Boletín N° 7203-02).

- El texto legal que reforma el sistema vigente en materia de justicia militar delimitando su ámbito de aplicación, de manera que la competencia de los tribunales castrenses alcance únicamente a los militares.
- Dicho proyecto fue aprobado por ambas cámaras del Congreso Nacional y se convirtió en ley de la República con la publicación de la ley N°20.477 de 30 de diciembre de 2010.

Recomendación 38:

Participación y Consulta: el Convenio 169 de la OIT entró en vigencia en Chile el 15 de septiembre de 2009 y es un compromiso que será respetado por el Gobierno.

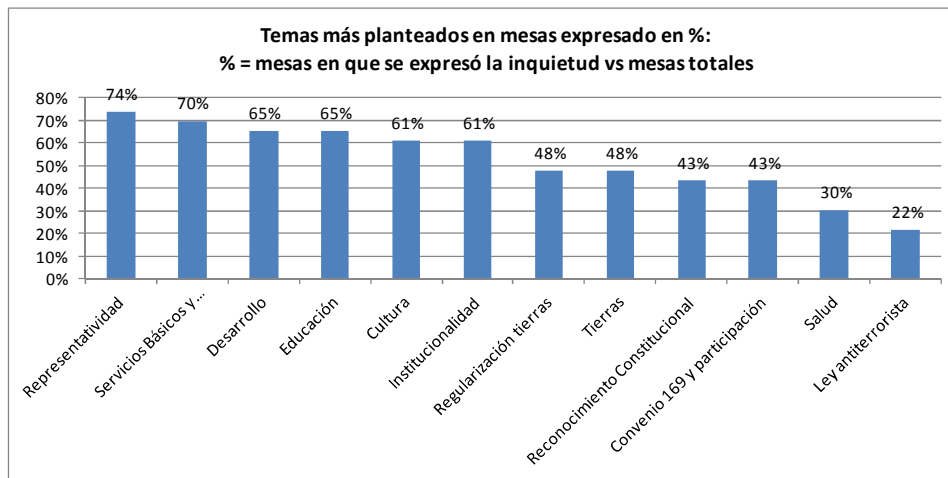
- El país ya ha implementado gran parte del Convenio N° 169 a través de su legislación nacional y, en particular, de la legislación especial vigente en materia indígena como la Ley Indígena, la Ley del Borde Costero Marino de Pueblos Originarios y otras:
 - Definición de pueblos indígenas, incluyendo criterio de auto identificación.
 - Costumbre indígena como fuente del derecho.
 - Relación de la persona indígena con la tierra y protección de ésta.
 - Incorporación de la medicina tradicional indígena (Programa de Salud y Pueblos Indígenas del Ministerio de Salud y facilitadores interculturales).
 - Normas y programas sobre educación intercultural bilingüe y becas indígenas.
 - Normas y programas sobre desarrollo de los pueblos indígenas (Programa Orígenes, Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI).
 - Conservación y rescate de las culturas de los pueblos originarios.
- Con fecha 1° de septiembre de 2010 el Gobierno de Chile presentó a la OIT la primera memoria sobre el grado de cumplimiento del Convenio N° 169, al cumplirse 1 año de su entrada en vigencia.
- Luego de la entrega de dicha memoria, se concretaron varios de los compromisos allí expuestos y se adoptaron otras medidas en procura de mejorar los estándares de su cumplimiento. Todo ello fue comunicado a la OIT a través de un documento titulado “Addendum a la Memoria”, enviado el 16 de noviembre de 2010.
- En su informe anual dado a en febrero de 2011, la Comisión de Expertos de la OIT realizó una satisfactoria calificación de la primera memoria presentada por el Gobierno de Chile respecto al cumplimiento del Convenio.
- La Comisión de Expertos de la OIT ha señalado que “toma nota de la detallada primera memoria y de los completos anexos proporcionados por el Gobierno, que demuestran la atención particular que éste brinda a la aplicación del Convenio”. Esto viene a reafirmar la prioridad que el Gobierno de la Coalición por el Cambio asigna a este tema y la seriedad con que asume sus compromisos internacionales.
- El 1° de septiembre de 2011 el Gobierno de Chile presentó la respuesta a la Solicitud Directa 2010/81, y a la Observación 2010/81 planteada por la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenciones y Recomendaciones de la OIT respecto a la Memoria presentada por el Gobierno de Chile el 1 ° de septiembre de 2010.
- Se debe destacar que el año 2011 CONADI creó la Unidad Convenio N° 169 de la OIT, cuyo objetivo es propiciar espacios de diálogo y entendimientos entre los pueblos indígenas y el resto de la sociedad,

capacitar a los dirigentes en materias del Convenio 169 y sus derechos, y al mismo tiempo colaborar en el seguimiento de los diferentes requerimientos al interior de CONADI de manera que los pueblos indígenas encuentren en CONADI una contraparte a sus necesidades y con pertinencia indígena.

- La piedra angular del Convenio N° 169 según la OIT es la consulta y participación establecidas en sus artículos 6 y 7. En este sentido el Gobierno ha asumido un compromiso especial con este tema. Si bien las consultas comenzaron a realizarse durante la gestión anterior (periodo en el cual se realizaron 6 consultas), durante este Gobierno el proceso ha tomado más fuerza y relevancia, y desde marzo de 2010 a la fecha se han realizado 17 consultas, entre las cuales destacan las siguientes:
 - Consulta modificación límite intercomunal Freire – Padre las Casas.
 - Consulta implementación diseño curricular bilingüe para el segundo año básico.
 - Consulta modificación legal al Decreto ley 701.
 - Consulta sobre proyectos asociados a rutas patrimoniales en Cabo de Hornos.
 - Consulta sobre Institucionalidad Indígena: Actualmente el Gobierno está trabajando con el Consejo Nacional de la CONADI, para definir como se realizará la “Consulta sobre la Consulta” sobre el nuevo reglamento de consulta y participación indígena que reemplazará al DS 124 de MIDEPLAN.
 - Consulta sobre el Censo 2012.
 - Consulta Centro Cultural Isla de Pascua.
 - Asimismo, hay 8 consultas adicionales que están en proceso de iniciarse.
- Es remarcable que el año 2011 por primera vez en la historia de CONADI se incorporó un presupuesto especial para la consulta indígena, el cual fue de \$314 millones de pesos. Para el año 2012 se contemplan 684 millones lo que equivale a un 200% de aumento.

Mesa de Diálogo para un Reencuentro Histórico:

- En Septiembre de 2010 el Presidente de la República anunció una mesa de diálogo integrada por el Gobierno, las iglesias, organizaciones de la sociedad civil de La Araucanía, Biobío, Los Ríos y Los Lagos y representantes de organizaciones mapuches. En base a ese anuncio, el 24 de septiembre comenzó el proceso de “Diálogo para un Reencuentro Histórico” en el cerro Ñielol de Temuco.
- Hasta la fecha se han realizado 65 mesas de diálogo, considerando 7 mesas a nivel nacional, mesas regionales provinciales, y comunales, con la participación de más de tres mil personas. Además el 24 de junio de 2011 la mesa de diálogo entregó al Presidente de la República un informe de avance en el cual actualmente se está trabajando para avanzar en cada una de las propuestas.
- El diálogo que se ha desarrollado tanto a nivel nacional, regional, provincial y comunal, ha permitido no solo iniciar un proceso de reconstrucción de confianzas, sino también identificar los temas que son de vital importancia para las personas, comunidades y asociaciones indígenas, no importando la comuna o la región en la cual habiten. La recurrencia de los temas tratados tanto a nivel comunal, provincial y regional que se detalla a continuación coincide con las preocupaciones fundamentales que ha tratado la mesa nacional:



- Tal como se desprende del gráfico, existe preocupación por parte de las comunidades respecto de temas como la representatividad, la conectividad y los servicios básicos, el desarrollo, la educación, la regularización de las tierras y la cultura.

Recomendación 43, 47 y 48:

La respuesta a estas recomendaciones se explicita más abajo.

Recomendación 49:

El Gobierno de Chile ha respondido en los plazos y en los términos establecidos el cuestionario anual de la secretaría del Foro.

En relación a las preguntas centradas en los niños y los jóvenes indígenas ver más abajo.

Recomendación 52:

El Gobierno de Chile es respetuoso de las recomendaciones propuestas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Foro Permanente, así como otros organismos internacionales.

En relación a la Comisión Interamericana, actualmente están en proceso los siguientes casos: Caso Lonkos (Caso N° 12.516 Ex Petición N° 619/03. Informe de Admisibilidad N° 89/06); Caso Miembros de la Comunidad Indígena Ralco Lepoy del Alto Biobío-Ralco (Petición N° 4617/02); Caso Comunidad Aymara Chusmiza-Usmagama (Petición N° P-1288; José Ruden Neun y comunidad Weketrumao wiliche de Chiloé (Petición P-174-2007).

Asimismo, se entregan informes periódicos sobre el Acuerdo de Solución Amistosa en el caso Ralco.

Además, se atendieron las demandas del Relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas de NNUU y se respondió —en materia indígena— a los informes solicitados por: Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de DDHH de NNUU e Informe Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Recomendación 53:

La respuesta a esta recomendación se explicita más abajo.

Recomendación 79, 82, 83 y 84:

El Gobierno de Chile es consciente de la importancia y prioridad que tiene este tema para el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, así como para su desarrollo y calidad de vida. En este tema y en otros de materia de orden productivo se debe destacar:

- La CONADI recibió, en la Ley de Presupuesto 2011, \$71.065 millones, y el Programa Orígenes \$10.469 millones. Estos recursos se invirtieron en un 100%. Además, se ejecutaron 5.000 millones adicionales entregados por el Ministerio de Hacienda para los pueblos originarios ejecutados por este servicio. El 2012 la CONADI tendrá recursos por \$85.000 millones.
- Entre el año 2010 y 2011 se aumentó en un 56,6% (\$1.766.214.000.- adicionales) el presupuesto 2011 para el Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI. Entre el 2011 y 2012 el presupuesto en desarrollo considera un aumento de un 6% el cual puede incrementarse aun más pues se crea un programa para instrumentos cofinanciados por servicios públicos y empresas privadas.
- En materia de fomento forestal durante el 2010 se modificó el decreto 701 que otorga a las comunidades la posibilidad de elegir el uso que le darán a predios adquiridos por CONADI, definiendo si retiran la limitación para explotación forestal. Además este cambio permitirá acceder a bonificación forestal no importando si el predio ya había recibido este beneficio antes de ser adquirido por la comunidad.
- En materia de desarrollo de comunidades en proceso de reasentamiento, en diciembre del año 2010 el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP) generó un convenio con CONADI por \$4.200 millones, para que los beneficiarios del subsidio 20 a) sean acreedores de un PDTI.
- En materia de desarrollo productivo durante el 2011 fueron beneficiadas 26.300 familias con el Programa Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) de INDAP. En años anteriores este programa sólo tenía una cobertura de 3000 familias. El PDTI está estrechamente relacionado con los predios entregados por el Estado y entrega beneficios tanto en Inversiones, Capital de Trabajo y Asesoría Técnica.
- Por primera vez, el año 2012 el presupuesto de CONADI considera una transferencia de 3.366 millones a INDAP para el programa PDTI, para contrarrestar el término del programa orígenes que termina a finales del 2012. En ese sentido, se aumentó en 43% presupuesto 2012 para el PDTI.
- El año 2011 la Corporación de Fomento (CORFO) lanzó el programa de garantías para inversión en tierras indígenas, el cual tiene como objetivo fomentar las alianzas entre comunidades indígenas y empresas privadas para el desarrollo de modelos de negocios que beneficien a los pueblos indígenas. Actualmente existen 1.000 hectáreas en producción de lupino en la región de La Araucanía bajo este concepto, y otras 5.000 hectáreas estas en proceso de alianzas productivas.
- En referencia a la conectividad, este Gobierno ha construido en La Araucanía 1.268,5 km. de caminos rurales indígenas, mientras que en gobiernos anteriores se hacía a un promedio de 188 km. por año.

- A nivel nacional el Ministerio de Obras Públicas considera para el año 2012 un aumento del 45% del programa de caminos vecinales indígenas.
- En materia de habitabilidad el año 2011 se implementó el sistema de abastos de agua. Esto corresponde a la construcción de pozos de agua o un sistema de recolección y desinfección de agua que permite abastecer en forma individual cuando no hay acceso al agua potable rural.
- Estos proyectos que comenzaron a ejecutarse durante el año 2011 contemplan soluciones de abastecimiento de agua para 66 comunidades indígenas en la región de La Araucanía, por un monto de más de \$11.000 millones que beneficiará a 2.000 familias.
- En materia de habitabilidad se duplicaron los recursos para el equipamiento predial, para los beneficiarios del subsidio de compra 20 a) de CONADI.
- La Subsecretaría de Desarrollo Regional potenció el programa de energización rural el cual cubre en gran parte a las comunidades indígenas pues beneficia a población que habita el territorio de forma dispersa y desconcentrada.
- Por primera vez en el país se están midiendo en la población indígena los Objetivos del Milenio de Naciones Unidas (ODM), que son indicadores, que reflejan la calidad de vida en cada país, lo cual permitirá focalizar de mejor manera las políticas públicas. El trabajo tuvo como objetivos dar cuenta de los logros y brechas que puedan existir entre la población indígena y la no indígena según los indicadores utilizados para medir los ODM.
- Durante el 2011 el Gobierno de Chile y la FAO financiaron un estudio de todos los instrumentos que benefician a las comunidades indígenas. En este contexto, el Gobierno realiza una propuesta de modificación de instrumentos y programas para mejorar la atención a los beneficiarios indígenas.
- A partir del 2011 se amplía la glosa 09 para todo el país, lo que permite inversión en tierras indígenas tanto para desarrollo productivo como habitabilidad. Además, para agilizar los proyectos se cambió la forma de evolución por proyectos integrales y que son evaluados por la Dirección de Presupuesto.
- Se estandarizaron los procedimientos para acortar los tiempos de respuesta a las solicitudes que se hagan en base a la Ley del Borde Costero Marino o Ley Lafkenche.

Recomendación 90:

El Gobierno de Chile se compromete a continuar el apoyo como lo ha hecho hasta ahora y continuar su contribución al Fondo Fiduciario para el Foro Permanente.

Recomendación 122:

Ya fue respondida en relación a la recomendación 38.

Recomendación 134:

El Gobierno de Chile hará lo posible para que exista una participación equitativa, directa, significativa y sustantiva de los pueblos indígenas en Río+20 incluyendo a representantes de éstos en las delegaciones oficiales enviadas a la Conferencia.

Pregunta 2

¿Cuáles son algunos de los esfuerzos realizados por su Gobierno con relación a los pueblos indígenas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio?

El Estado de Chile ha trabajado intensamente en desarrollar políticas que permitan avanzar en todos los ámbitos definidos el año 2000 en la Cumbre del Milenio de Nueva York.

En estos años ha presentado tres informes sobre su cumplimiento, demostrando que somos el país con mejor rendimiento en la región y que hemos dando grandes pasos en el camino emprendido para derrotar la pobreza, mejorar la calidad de vida de las clases medias y desarrollar el país.

Ahora bien, aún quedan muchas tareas pendientes, sobre todo referidas a las diferencias existentes entre la población de mayores y menores ingresos, las diferencias territoriales entre la capital y las regiones, en términos de equidad de género y en las brechas existentes entre la población indígena y la no indígena.

Por ello, en conjunto con el Sistema de Naciones Unidas, se están haciendo mediciones más específicas que reflejen a cabalidad el cumplimiento o incumplimiento de los ODM, no sólo a nivel general sino en sectores específicos como los pueblos indígenas en relación a la población no indígena.

Actualmente hay señales que deben ser tenidas en cuenta, por ejemplo, si bien en la población indígena y no indígena alcanzará para el 2015 la meta de reducir a la mitad la cantidad de personas cuyos ingresos sea inferiores a 1,25 dólares diarios, en el análisis detallado se puede apreciar que el número de personas que vive con menos de ese monto es mayor en la población indígena en comparación con la no indígena.

En general para la mayoría de los indicadores revisados para la población indígena en Chile se observa una mejoría consistente, lo que permite pensar que para el 2015 se dará cuenta de buena parte de los compromisos de los ODM, pero también se evidencian significativas diferencias con la población no indígena.

Otro tema de urgente atención es la falta de información: de los 49 indicadores mínimos comprometidos con las Naciones Unidas, solo se dispone de información desagregada para pueblos originarios en 23 de ellos, es decir, no se puede analizar el 53% de dichos indicadores. Además, si incluimos los indicadores adicionales propuestos por Chile, 34 en total, se puede apreciar que sólo se dispone de información específica para la población indígena en un 46% de los casos.

Pregunta 3

El tema especial del 11º periodo de sesiones del Foro es “la Doctrina del Descubrimiento: su impacto en los pueblos indígenas y el derecho a la compensación por las conquistas del pasado (artículos 28 y 37 de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)”. La agenda provisional del 11º periodo de sesiones también incluye medio día de discusión sobre los derechos de los pueblos indígenas a la alimentación y a la soberanía alimentaria; medio día de discusión sobre la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas; medio día de discusión sobre Europa del Este y

Central, la Federación Rusa, Asia Central y Transcaucasia; así como la discusión de un número de temas prioritarios.

¿Explique brevemente cómo su Gobierno trata estos temas en lo que respecta a los pueblos indígenas?

P3 (a) El tema: “La Doctrina del Descubrimiento: su impacto en los pueblos indígenas y el derecho a la compensación por las conquistas del pasado (artículos 28 y 37 de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)”.

Los artículos 28 y 37 de la Declaración sostienen que:

Artículo 28

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa, imparcial y equitativa, por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado de otra forma y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado.
2. Salvo que los pueblos interesados hayan convenido libremente en otra cosa, la indemnización consistirá en tierras, territorios y recursos de igual calidad, extensión y condición jurídica o en una indemnización monetaria u otra reparación adecuada.

Artículo 37

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a que los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con los Estados o sus sucesores sean reconocidos, observados y aplicados y a que los Estados acaten y respeten esos tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.
2. Nada de lo señalado en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime los derechos de los pueblos indígenas que figuren en tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.

El Gobierno de Chile respeta la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos indígenas reviste su relación con las tierras, en ese entendido, el artículo 1° de la Ley Indígena establece que: *“El Estado reconoce que los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura”* (el destacado es nuestro).

Por su parte, el inciso final el artículo 1° agrega que *“eses deber de la sociedad en general y del Estado en particular, a través de sus instituciones respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades, adoptando las medidas adecuadas para tales fines y proteger las tierras indígenas, velar por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación”* (el destacado es nuestro).

Según el artículo 12 de la Ley Indígena, son tierras indígenas: *“1° Aquellas que las personas o comunidades indígenas actualmente ocupan en propiedad o posesión provenientes de los siguientes títulos:*

- a) *Títulos de comisario de acuerdo a la ley de 10 de junio de 1823.*
- b) *Títulos de merced de conformidad a las leyes de 4 de diciembre de 1866; de 4 de agosto de 1874, y de 20 de enero de 1883.*
- c) *Cesiones gratuitas de dominio efectuadas conforme a la ley N° 4.169, de 1927; ley N° 4.802, de 1930;*

decreto supremo N° 4.111, de 1931; ley N° 14.511, de 1961, y ley N° 17.729, de 1972, y sus modificaciones posteriores.

d) Otras formas que el Estado ha usado para ceder, regularizar, entregar o asignar tierras a indígenas, tales como, la ley N° 16.436, de 1966; decreto ley N° 1.939, de 1977, y decreto ley N° 2.695, de 1979, y

e) Aquellas que los beneficiarios indígenas de las leyes N° 15.020, de 1962, y N° 16.640, de 1967, ubicadas en las Regiones VIII, IX y X, inscriban en el Registro de Tierras Indígenas, y que constituyan agrupaciones indígenas homogéneas lo que será calificado por la Corporación.

2° Aquellas que históricamente han ocupado y poseen las personas o comunidades mapuches, Aymaras, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, kawashkar y yámana, siempre que sus derechos sean inscritos en el Registro de Tierras Indígenas que crea esta ley, a solicitud de las respectivas comunidades o indígenas titulares de la propiedad.

3° Aquellas que, proviniendo de los títulos y modos referidos en los números precedentes, se declaren a futuro pertenecientes en propiedad a personas o comunidades indígenas por los Tribunales de Justicia.

4° Aquellas que indígenas o sus comunidades reciban a título gratuito del Estado. La propiedad de las tierras indígenas a que se refiere este artículo, tendrá como titulares a las personas naturales indígenas o a la comunidad indígena definida por esta ley.

La propiedad de las tierras indígenas a que se refiere este artículo, tendrá como titulares a las personas naturales indígenas o a la comunidad indígena definida por esta ley. Las tierras indígenas estarán exentas del pago de contribuciones territoriales”.

El artículo 12 de la Ley Indígena define cuáles son tierras indígenas y reconoce su propiedad o posesión bajo las modalidades individual y comunitaria. Estas definiciones y modalidades son aplicables en toda la división política administrativa del país, siendo las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso (Isla de Pascua), Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes, las que concentran la presencia de la propiedad indígena.

Las modalidades de propiedad colectiva son las siguientes:

- La propiedad colectiva de la tierra ejercida por la Comunidades Indígenas con Personalidad Jurídica, reconocidas por la CONADI en su Registro Nacional de Agrupaciones Indígenas.
- La propiedad colectiva de la tierra en la forma de co-propiedad, donde dos o más personas son copropietarias de un inmueble a través de acciones y/o derechos en el mismo.

Tanto la propiedad colectiva como la propiedad individual indígena se rigen por el derecho común y por las normas especiales de protección establecidas en la Ley Indígena. Ello implica que a ambos tipos de propiedad se les aplican las limitaciones al dominio establecidas en el artículo 13 de la Ley Indígena. Adicionalmente, a ambos tipos de propiedad se les aplica el artículo 22 de la Ley Indígena cuando las respectivas tierras han sido adquiridas con recursos del Fondo para Tierras y Aguas Indígenas de CONADI, no pudiendo ser enajenadas durante veinticinco años contados desde el día de su inscripción.

En la legislación chilena se distinguen entonces dos tipos de propiedad de tierras indígenas: la propiedad colectiva, en virtud de la cual el propietario es i) una Comunidad Indígena de aquellas reconocidas por la Ley Indígena y que gozan de personalidad jurídica o ii) dos o más personas son copropietarias de un inmueble a través de acciones y/o derechos en el mismo; y la propiedad individual, en virtud de la cual el propietario es una persona natural indígena, de aquellas contempladas en los artículos 1° y 2° de la Ley

Indígena, estando ambos sistemas de propiedad incorporados en la legislación especial de protección de tierras indígenas.

P3 (b) Los derechos de los pueblos indígenas a la alimentación y a la soberanía alimentaria.

Al respecto, se debe señalar que mientras en 1996 el 35,1% de la población indígena de nuestro país estaba bajo la línea de la pobreza (frente al 22,7% de la población no indígena); en 2009 el 19,9% estaba bajo esa línea (frente el 14,8% de la no indígena).

Es decir, en trece años, se redujo la pobreza en 15,2 puntos en la población indígena, frente a una reducción de 7,9 puntos de la población no indígena.

Adicionalmente, las cifras de 2009 comparadas con las de 2006 muestran que, a pesar de que con respecto a este último año las cifras de pobreza aumentaron en ambos grupos, el aumento en la población indígena es de 0,9 puntos (de 19% a 19,9%) frente el aumento de 1,5 puntos (de 13,3% a 14,8%) en la población no indígena.

P3 (c) La Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas.

Como es de conocimiento del Foro Permanente, el Estado de Chile copatrocinó el proyecto de resolución A/C.3/65/L.22/Rev.1 que acuerda celebrar una Reunión Plenaria de Alto Nivel en 2014, que recibirá el nombre de "Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas". Al mismo tiempo y dentro de sus posibilidades, pondrá todo su empeño para que el encuentro sea un éxito y cuente con la plena participación de los pueblos indígenas de nuestro país.

Al mismo tiempo, como mandató esa reunión, el Gobierno se ha embarcado decididamente a la resolución de los problemas que enfrentan los pueblos indígenas de nuestro país en esferas como la cultura, la educación, la salud, los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo socio económico, como se puede ver en este informe.

Finalmente, y como exhortaba la Asamblea General, ha ratificado en 2008 el Convenio 169 de la OIT y ha respaldado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Pregunta 4

Por favor informe del progreso que ha tenido el Gobierno desde 2009 hacia el cumplimiento de los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas. Esta información servirá de insumo para el informe de evaluación del Secretario-General presentado a la Asamblea General en su 67º periodo de sesiones.

Respecto al primero de sus objetivos, se debe mencionar que Chile está discutiendo un proyecto de Ley contra la Discriminación, el mismo que se encuentra en su última etapa parlamentaria y que tiene por objetivo "instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria".

La "discriminación arbitraria" es definida como "toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación,

perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República, o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados en Chile y que se encuentren vigentes".

Entre las discriminaciones que se consideran están la raza o etnia, la nacionalidad, la situación económica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas; el sexo, la orientación sexual, el estado civil, la edad, la filiación, apariencia personal y enfermedad o discapacidad.

Por otra parte, el Gobierno ha hecho sus mejores esfuerzos para que los estándares del Convenio 169 de la OIT sobre consulta y participación sean implementados e institucionalizados en el país. Al respecto, ya se informó sobre el particular.

Finalmente, y como ya se dijo, la política indígena del Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, denominada "por un reencuentro histórico con los pueblos indígenas", está orientada en su totalidad al cumplimiento de dichos objetivos.

Pregunta 5

¿Cuáles son algunos de los factores que facilitan la puesta en práctica por parte de su Gobierno de las recomendaciones del Foro Permanente?

Al igual que con otros organismos similares al Foro Permanente, el Gobierno de Chile hace seguimiento constante de sus recomendaciones y, en la medida de sus posibilidades, cumple con ellas.

Los factores que han permitido ponerlas en práctica ha sido la plena convicción por parte del Gobierno de Chile de los derechos que tienen los pueblos indígenas en nuestro país. Los pueblos indígenas constituyen una riqueza invaluable, por eso el sello del Gobierno es una mirada positiva sobre los pueblos indígenas, centrada en rescatar y difundir el aporte que ellos representan al país.

La política indígena tiene una mirada integral que supera la visión enfocada mayoritariamente en el mundo rural y en la entrega de tierras, y que responde a los anhelos de todos los integrantes de los pueblos indígenas, dondequiera que estos vivan. Asimismo, deja atrás el asistencialismo y articularse en base a programas e instrumentos que promuevan la participación, el empoderamiento y el emprendimiento.

En ese marco, la política indígena tiene como enfoque el diálogo con los nueve pueblos originarios de nuestro país, con el fin de asegurarles el acceso a oportunidades que les permitan desarrollarse, con pleno respeto a sus derechos, tradiciones, identidad y cultura. Dicho enfoque se centra en una mirada positiva, participativa e integral del tema indígena, dirigida a rescatar y difundir la riqueza que representan dichos pueblos para nuestro país.

A partir de este nuevo enfoque se han fijado 5 áreas de trabajo: Cultura, identidad y educación: fomentar decididamente las culturas e identidades indígenas, centrado en rescatar y estimular el uso de sus lenguas / Tierras: Respetar los procedimientos de entrega de tierras establecidos en la ley, acompañándolas de asistencia técnica, apoyo productivo y habitabilidad / Institucionalidad: reestructurar la institucionalidad indígena vigente para hacerla más eficaz y eficiente. / Participación y consulta: Establecer y coordinar las instancias de participación de los pueblos indígenas, velando por el cumplimiento del convenio 169 de la OIT. / Desarrollo integral: planes de desarrollo integral en cada región con población indígena relevante.

Pregunta 6

Por favor enumere las leyes específicas y / o políticas relacionadas con los problemas que afectan a los pueblos indígenas en su país.

Materia	N° de la norma	Publicación
Concede personalidad jurídica y aprueba estatutos a "Instituto de cultura, ciencia y tecnología indígena de Arica y Parinacota". Ministerio de Justicia.	Decreto 5956 exento	3 de enero de 2012
Otorga calidad de poseedora regular de inmueble fiscal ubicado en Isla de Pascua a doña María Eugenia Riroroko Hey. Ministerio de Bienes Nacionales.	Decreto 126	10 de septiembre de 2011
Declara monumento nacional en la categoría de monumento histórico al Eltun o cementerio mapuche, ubicado en la localidad de Los Huape, provincia de Arauco, comuna de Arauco, región del Biobío. Ministerio de Educación.	Decreto 126	13 de agosto de 2011
Aprueba reglamento de la ley n° 20.433 que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana. Ministerio Secretaría General de Gobierno.	Decreto 30	30 de mayo de 2011
Designa nuevo consejero para integrar el consejo nacional de la corporación nacional de desarrollo indígena (CONADI), MIDEPLAN.	Decreto 30	25 de mayo de 2011
Otorga calidad de poseedora regular de inmueble fiscal ubicado en Isla de Pascua a doña Elsa reina Pont Tepihi. Ministerio de Bienes Nacionales.	Decreto 132	6 de mayo de 2011
Otorga calidad de poseedor regular de inmueble fiscal ubicado en Isla de Pascua a doña María Elena Edmunds Hotus. Ministerio de Bienes Nacionales.	Decreto 155	6 de mayo de 2011
Designa a don Carlos Patricio Llancaqueo Mellado como Comisionado Especial para Isla de Pascua. Ministerio del interior.	Decreto 216	21 de abril de 2011
Aprueba plan y programa de estudio de lengua indígena para 2° año de educación básica, Ministerio de Educación.	Decreto 741 exento	16 de abril de 2011
Nombra a don Jorge Claudio Retamal Rubio Director Nacional de la Corporación nacional de Desarrollo Indígena, MIDEPLAN.	Decreto 13	18 de marzo de 2011
Acepta renuncia voluntaria de don Francisco Osvaldo Painepán parada al cargo de Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, MIDEPLAN.	Decreto 11	11 de marzo de 2011
Autoriza extracción desde el territorio nacional de piezas para exposición "Mapuche: semillas de Chile", que tendrá lugar en Varsovia, Polonia. Ministerio de Educación.	Decreto 328 exento	2 de febrero de 2011.
Establece criterios y condiciones para asignar becas nacionales de postgrado, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), año 2010. Ministerio de Educación.	Decreto 335	27 de noviembre de 2010
Otorga calidad de poseedor regular de inmueble fiscal ubicado en Isla de Pascua a doña Serafina Elda Filomena Tepano Rapu. Ministerio de Bienes Nacionales.	Decreto 117	9 de noviembre de 2010
Otorga calidad de poseedor regular de inmueble fiscal ubicado en Isla de Pascua a don Patricio Alberto Tepano Rapu. Ministerio de Bienes Nacionales.	Decreto 118	5 de noviembre de 2010
Otorga calidad de poseedor regular de inmueble fiscal ubicado en isla de pascua a don José Miguel Teao Pate. Ministerio de Bienes Nacionales.	Decreto 119	13 de octubre de 2010
Otorga calidad de poseedor regular de inmueble fiscal ubicado en Isla de Pascua a doña Ana Ernestina Pont hill. Ministerios de Bienes Nacionales.	Decreto 102	13 de octubre de 2010
Aprueba plan y programa de estudio de lengua indígena para 1° año de educación básica. Ministerio de Educación.	Decreto 1619 exento.	9 de octubre de 2010
Designa nuevo consejero para integrar el Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), MIDEPLAN.	Decreto 108	16 de septiembre de 2010
Crea Premio al Fomento de las Culturas Indígenas y dispone preparación de Bases de Concurso Público de CONADI.	Resolución exenta N° 1226	Norma dictada el 27 de agosto de 2010.

Materia	N° de la norma	Publicación
Imparte instrucciones para que se consideren Autoridades Tradicionales Indígenas en las Ceremonias Oficiales.	Instructivo Presidencial N° 3	4 de agosto de 2010
Creación de Consejo de Ministros para Asuntos Indígenas del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 101	14 de julio de 2010
Establecimiento de un área y cuota de extracción racional de lobo marino común otaria flavescens, a ser capturados por la comunidad Kawashkar o Alacalufe residente en Puerto Edén, XII Región del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Subsecretaría de Pesca.	Decreto N° 622	3 de junio de 2010
Reconoce a formadores de educadores tradicionales de los pueblos indígenas reconocidos por la Ley N° 19.253 de Ministerio de Educación.	Resolución exenta N° 420	11 de marzo de 2010
Establece un sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios (diversos artículos referidos a indígenas).	Ley N° 20.412	9 de febrero de 2010
Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente (incorpora referencia a los pueblos indígenas en la Ley 19.300).	20.417	26 de enero de 2010
Impide la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas en virtud del artículo 4° transitorio de la ley 20.017 de 2005, en determinadas zonas o áreas.	Ley 20.411	29 de diciembre de 2009
Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo (artículo 6, hace referencia a costumbre indígena en las prácticas bonificables), del Ministerio de Agricultura, Subsecretaría de Agricultura.	Decreto N° 95	5 de octubre de 2009
Designa a Ministro Coordinador de Asuntos Indígenas del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Subsecretaría General de la Presidencia.	Decreto N° 97	26 de septiembre de 2009
Reglamento de la Ley N° 20.249 que crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 134	26 de mayo de 2009
Reglamenta el artículo 34 de la ley N° 19.253 a fin de regular la consulta y la participación de los pueblos indígenas del Ministerio de Planificación, Subsecretaría de Planificación.	Decreto N° 124	25 de septiembre de 2009
Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para el sector de aprendizaje lengua indígena de 1° a 8º año de enseñanza básica del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación.	Decreto N° 280	25 de septiembre de 2009
Reglamento Ley de Tribunales de Familia (discriminación positiva respecto de costo de mediación) del Ministerio de Justicia.	Decreto N° 763	25 de mayo de 2009
Establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la educación media y fija normas generales para su aplicación del Ministerio de Educación.	Decreto N° 254	19 de agosto de 2009
Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (enseñanza de lenguaje en etapa preescolar artículo 28 letra m).	Ley N° 20.370	12 de septiembre de 2009
Promulga el acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sobre el proyecto: "Apoyo al desarrollo de la política indígena en Chile 2009-2010" del Ministerio De Relaciones Exteriores, Subsecretaría De Relaciones Exteriores.	Decreto N° 136	12 de diciembre de 2009
Establecimiento del Programa Generación Micro Emprendimiento Indígena Urbano 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo.	Decreto N° 3	10 de marzo de 2009
Promulga el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Decreto N° 236	14 de octubre de 2008
Declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Complejo Religioso y Ceremonial Nguillatuwe del Ministerio de Educación.	Decreto N° 1885 Exento	5 de julio de 2008
Declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Eltun (cementerio mapuche) del Ministerio de Educación.	Decreto N° 1925 Exento	5 de julio de 2008

Materia	N° de la norma	Publicación
Deniega en parte solicitudes de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales (para asegurar abastecimiento en zona indígena) del Ministerio de Obras Públicas.	Decreto N° 462	26 de marzo de 2008
Implementa iniciativas del Plan "Re-conocer: Pacto Social por la Multiculturalidad" (y sobre consulta indígena en base al Convenio 169 de la OIT).	Instructivo Presidencial N° 5	25 de junio de 2008
Establecimiento del Programa Generación Micro Emprendimiento Indígena Urbano 2008 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo.	Decreto N° 225	19 de febrero de 2008
Crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios.	Ley N° 20.249	16 de febrero de 2008
Crea Comisión Asesora de Asuntos Indígenas en el Ministerio de Agricultura del Ministerio de Agricultura.	Decreto N° 76	14 de noviembre de 2008
Declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Guillatuwe, el Paliwe y el Eltun del complejo religioso y ceremonial de la comunidad mapuche Pedro Ancalef del Ministerio de Educación.	Decreto N° 2128	17 de enero de 2007
Deniega en parte solicitudes de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales que indica (para asegurar abastecimiento en zona indígena) del Ministerio de Obras Públicas.	Decreto N° 665	15 de febrero de 2007
Establecimiento del Programa Generación Micro Emprendimiento Indígena Urbano 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo.	Decreto N° 331	10 de marzo de 2007
Reglamenta programa Fondo Solidario de Vivienda (norma de discriminación positiva para postular a subsidio habitacional) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	Decreto N° 174	9 de febrero de 2006
Instructivo Presidencial para la coordinación gubernamental y ejecución de los Planes de Trabajo de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo.	Instructivo Presidencial N° 5	11 de octubre de 2006
Reconoce la existencia y atributos de la etnia diaguita y la calidad de indígena diaguita.	Ley N° 20.117	8 de septiembre de 2006
Declara área de desarrollo indígena la zona de "Cabo de Hornos" del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 279	28 de abril de 2006
Sustituye el procedimiento laboral contemplado en el Libro V del Código del Trabajo (establece procedimiento de tutela laboral en relación con la discriminación racial).	20.087	3 de enero de 2006
Autoriza contratación de crédito externo con el BID hasta por US\$ 45.200.000 (programa orígenes) del Ministerio de Hacienda.	Decreto N° 1081	27 de octubre de 2006
Sustituye el decreto N° 139 que modificó el decreto N° 52 de 1995, que reglamenta becas indígenas y fija su texto refundido del Ministerio de Educación.	Decreto N° 126	21 de febrero de 2006
Norma de discriminación positiva para constituir el derecho de aprovechamiento a nombre del comité de agua potable rural.	Ley 20.099	15 de mayo de 2006
Declara monumento histórico el complejo patrimonial conformado por los corrales de pesca de piedra del Ministerio de Educación.	Decreto N° 1314	7 de octubre de 2005
Declara monumento nacional en la categoría de monumento histórico el archivo general de asuntos indígenas del Ministerio de Educación.	Decreto N° 1620	23 de noviembre de 2005
Modifica el Código de Aguas (norma referida a la constitución el derecho de aprovechamiento de agua)	Ley N° 20.017	16 de junio de 2005
Reglamento orgánico del ministerio de salud (artículo 21.- función del Ministerio de Salud de formular políticas de salud intercultural) del Ministerio de Salud.	Decreto N° 136	21 de abril de 2005
Promulga Programa de Apoyo a la gestión de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Decreto N° 338	18 de febrero de 2005
Declara área de desarrollo indígena la zona "Alto Andino Arica-Parinacota" del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 224	11 de marzo de 2005
Declara área de desarrollo indígena a zona "Puel Nahuelbuta" del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 168	30 de noviembre de 2004

Materia	N° de la norma	Publicación
Declara monumento histórico los complejos religiosos y ceremoniales indígenas mapuche Mitrauquen Alto, e Icalma del Ministerio de Educación.	Decreto N° 65 Exento	28 de febrero de 2004
Aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (establece como una línea de funcionamiento la indígena) del Ministerio de Educación.	Decreto N° 65	25 de marzo de 2004
Declara área de desarrollo indígena el área de " Te Pito o Te Henua", del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 111	24 de noviembre de 2004
Modifica el D.L. N° 2.763, de 1979, (Artículo N° 16, enfoque de salud intercultural).	Ley 19.937	24 de febrero de 2004
Ley de Matrimonio Civil (Art. 13, información en lengua indígena).	Ley 19.947	17 de mayo de 2004
Incorpora a CONADI en el Comité de los Sitios Chilenos del Patrimonio Mundial	Instructivo Presidencial N° 9	11 de diciembre de 2003
Otorga nueva denominación oficial a puente (a instancias de presidente de asociación indígena) del Ministerio de Obras Públicas.	Decreto N° 1147	30 de enero de 2003
Aprueba reglamento del fondo de proyectos de desarrollo artístico y cultural del Ministerio de Educación, año 2003 (iniciativas culturales de los pueblos indígenas) del Ministerio de Educación.	Decreto N° 92	3 de mayo de 2003
Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (artículo 12, participación en el comité consultivo nacional).	Ley N° 19.891	23 de agosto de 2003
Declara área de desarrollo indígena al espacio territorial "Alto El Loa", del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 189	22 de diciembre de 2003
Declara monumento histórico el parque hito a Galvarino del Ministerio de Educación.	Decreto N° 903	21 de noviembre de 2003
Otorga subvención a escolares de primer nivel de transición de educación parvularia (subvención a establecimientos educacionales que tengan niños indígenas) del Ministerio de Educación.	Decreto N° 308	21 de febrero de 2003
Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.	DFL N° 1	16 de enero de 2003
Declara monumentos históricos el Nguillatuwe, el Menoko y el Cementerio del Ministerio de Educación.	Decreto N° 1098	9 de enero de 2002
Convenio entre la comunidad europea y el Ministerio de Planificación de Chile (MIDEPLAN) de financiación específico del proyecto denominado "Recuperación ambiental y desarrollo socio-productivo en áreas campesinas e indígenas de la IX Región de La Araucanía" del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Decreto N° 1	7 de marzo de 2002
Aprueba reglamento del fondo de proyectos de desarrollo artístico y cultural del Ministerio de Educación año 2002 (iniciativas culturales de los pueblos indígenas) del Ministerio de Educación.	Decreto N° 7	11 de marzo de 2002
Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	5	21 de Agosto de 2001
Declara área de desarrollo indígena territorio el espacio territorial denominado "Jiwasa Oraje", del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 67	9 de mayo de 2001
Constituye el comité de coordinación y secretaría ejecutiva del programa de desarrollo integral de comunidades indígenas del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 156	25 de septiembre de 2001
Desafecta de su calidad de tal y afecta a calidad de parque nacional terrenos que indica (4.000 ha destinadas a comunidades indígenas) del Ministerio de Bienes Nacionales.	Decreto N° 368	24 de agosto de 2001
Declara zona típica la capilla y el cementerio indígena de Caicaen del Ministerio de Educación.	Decreto N° 116	18 de abril de 2001
Crea Comisión Verdad y Nuevo Trato, Ministerio de Planificación.	Decreto N° 19	17 de febrero de 2001
Declara área de desarrollo indígena la zona del lago "Lleu-Lleu", del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 60	10 de abril de 2001
Crea comités asesores en materias ambientales internacionales del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	Decreto N° 184	30 de noviembre de 2000
Aprueba reglamento de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, CODEIPA, del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 3	13 de mayo de 2000
Establece Código Procesal Penal (artículo 291, actuación en audiencia mediante intérprete).	Ley N° 19.696	12 de octubre de 2000

Materia	N° de la norma	Publicación
Deroga el decreto N° 464 de 1994, y aprueba el reglamento del artículo 41 de la ley 19.253 (fija cantidad de representantes indígenas al consejo superior de la CONADI) Ministerio de Planificación del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 263	23 de septiembre de 1999
Crea comisión asesora del Presidente de la República sobre pueblos indígenas., del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 122	19 de julio de 1999
Aprueba reglamento general del decreto ley N° 701, de 1974, sobre fomento forestal (reconoce a las comunidades indígenas como sujetos destinatarios de fomento forestal) del Ministerio de Agricultura.	Decreto N° 193	29 de septiembre de 1998
Crea Consejo de Desarrollo Sustentable (establece participación indígena) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	Decreto N° 90	24 de octubre de 1998
Declara el Día Nacional de los Pueblos Indígenas, el 24 de junio de cada año.	Decreto N° 158	23 de julio de 1998
Crea comité para la implementación del área de desarrollo del "Alto Biobío" del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 12	20 de abril de 1998
Declara áreas de desarrollo indígena el área del "Alto Biobío" del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 93	7 de mayo de 1997
Desafecta de su calidad de tal a la reserva nacional lago Galletue (a favor de comunidades indígenas) del Ministerio de Agricultura.	Decreto N° 27	23 de mayo de 1997
Declara áreas de desarrollo indígena el área de "Atacama La Grande" del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 70	23 de abril de 1997
Declara áreas de desarrollo indígena al territorio ubicado en la provincia de Cautín, comunas de Puerto Saavedra y Teodoro Schmidt: "Lago Budi" del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 71	23 de abril de 1997
Establece normas para la elaboración de planes y programas de estudio de establecimientos bilingües del Ministerio de Educación.	Decreto N° 520	28 de septiembre de 1996
Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para la educación básica y fija normas generales para su aplicación del Ministerio de Educación.	Decreto N° 40	3 de febrero de 1996
Promulga convenio constitutivo del fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe, suscrito en Madrid, España, el 24 de julio de 1992 del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Decreto N° 1856	26 de febrero de 1996
Crea Comisión especial para Isla de Pascua del Ministerio del Interior.	Decreto N° 655	5 de agosto de 1995
Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente (mecanismos de participación ciudadana).	Ley N° 19.300	9 de marzo de 1994
Reglamento para la aplicación de los artículos 68 permanente y 12 transitorio de la ley 19.253 (fija la integración de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua) del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 394	8 de julio de 1994
Complementa el decreto N° 396, de 1993, sobre reglamento operativo del Fondo de Desarrollo Indígena del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 225	4 de agosto de 1994
Aprueba carta anexa a convenio N° 60 del 27 de abril de 1992 entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno y Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS). Desarrollo indígena del Ministerio Secretaría General de Gobierno.	Decreto N° 67	18 de febrero de 1994
Reglamento sobre organización y funcionamiento del registro público de tierras indígenas del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 150	17 de mayo de 1994
Reglamento sobre el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 395	17 de mayo de 1994
Reglamento para la operación del fondo de desarrollo indígena del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 396	17 de mayo de 1994
Reglamento becas indígenas para el año 1994 del Ministerio de Educación.	Decreto N° 35	12 de mayo de 1994
Reglamento que regula la acreditación de calidad de indígena; para la constitución de comunidades indígenas y para la protección del patrimonio histórico de las culturas indígenas del Ministerio de Planificación.	Decreto N° 392	12 de abril de 1994

Materia	N° de la norma	Publicación
Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).	Ley N° 19.253	5 de octubre de 1993
Reglamenta procedimiento y criterios de selección de postulantes a becas indígenas para el año 1993 del Ministerio de Educación.	Decreto N° 68	21 de junio de 1993
Reglamenta procedimiento y criterios de selección de postulantes de becas indígenas para el año 1992 del Ministerio de Educación.	Decreto N° 109	19 de junio de 1992
Crea programa de becas indígenas del Ministerio de Educación.	Decreto N° 38	8 de julio de 1991
Aprueba convenio para la implementación del programa de apoyo al desarrollo de los pueblos indígenas de Chile, suscrito entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno y el FOSIS del Ministerio Secretaría General de Gobierno; Subsecretaría General de Gobierno.	Decreto N° 23	22 de octubre de 1991
Crea Comisión de Educación y Cultura Indígena del Ministerio de Educación.	Decreto N° 636	16 de abril de 1991
Sustituye Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario (otorga al organismo la función de regularización de las propiedad indígena)	Ley N° 18.910	3 de febrero de 1990
Crea Comisión Especial de Pueblos Indígenas del Ministerio Secretaría General de Gobierno.	Decreto N° 30	27 julio de 1990
Constitución Política de la República.	CPR	24 de octubre de 1980

Pregunta 7

¿Tiene su Gobierno alguna institución nacional (ministerios, departamentos, defensor del pueblo, etc.) que se ocupe de los asuntos de los pueblos indígenas?

SI

NO

Si la respuesta es afirmativa, cuáles son los nombres y datos de los puntos focales de contacto que se ocupan sobre los asuntos de los pueblos indígenas.

Como ya se informó anteriormente, la principal institución encargada de la ejecución de la política indígena en el Estado de Chile es la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), creada por la Ley Indígena en el año 1993, servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Ministerio de Desarrollo Social.

Asimismo, existe una Unidad de Coordinación Indígena radicada en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que es la entidad encargada de velar por el desarrollo y cumplimiento de la agenda programática y legislativa del Gobierno.

Sin perjuicio de ello, existe una tendencia a transversalizar la política indígena mediante la creación de las denominadas Unidades de Asuntos Indígenas en todos los ministerios e intendencias del país, de acuerdo a Instructivo Presidencial N° 5 del 25 de junio de 2008.

Finalmente, se debe destacar la creación por Decreto Supremo N°101 del Ministerio de Planificación del 7 de junio de 2010 del Consejo de Ministros para Asuntos Indígenas. Su objetivo es asesorar al Presidente de

la República en el diseño y coordinación de las políticas públicas dirigidas hacia los pueblos indígenas, siendo la instancia de análisis y evaluación de las propuestas públicas sectoriales y nacionales destinadas a dar cumplimiento a la política indígena. Entre sus funciones cabe destacar:

- Emitir su propuesta sobre los proyectos de ley relativos a asuntos indígenas que se propongan al Presidente de la República.
- Velar por la coordinación de las tareas de los respectivos sectores en la implementación de la política indígena.
- Colaborar y servir de instancia en la evaluación de las políticas y programas dirigidos a los pueblos indígenas y en la coordinación de los ministerios y los servicios públicos que ejecuten políticas y programas de responsabilidad intersectorial, que incidan en los derechos o tengan impacto en los pueblos indígenas.
- Asesorar en la fijación de las prioridades para el gasto de los recursos públicos destinados a los pueblos indígenas.
- Sugerir las directrices generales para las iniciativas programáticas sectoriales que afecten o puedan afectar a los pueblos indígenas.

Pregunta 8

¿Cuenta su gobierno con programas particulares, leyes e instituciones relacionados con los niños y jóvenes indígenas? Si la respuesta es afirmativa, por favor hacer una breve descripción de esos programas.

Uno de los principales beneficios que tienen los niños y jóvenes indígenas es la Beca Indígena. Esta beca es asignada a través de un convenio interinstitucional entre CONADI Y la Junta Nacional de Auxilios Escolares y Becas (JUNAEB) y tiene por objetivo apoyar económicamente a estudiantes de ascendencia indígena que presentan buen rendimiento académico y una situación socioeconómica vulnerable, en educación básica, media y superior. Los recursos de esta beca son transferidos anualmente por CONADI a JUNAEB, institución encargada de administrar y asignar las becas. Este programa cuenta con tres componentes: becas Indígenas, residencia Indígena, hogares Indígenas.

- *Beca Indígena:* subsidio anual que busca apoyar la permanencia en el sistema escolar de estudiantes con ascendencia indígena que posean una situación socioeconómica precaria y un buen rendimiento académico. En educación básica y media, matriculados en establecimientos municipales y particulares subvencionados, y de educación superior, reconocidas por el Estado. En relación al año 2010, el año 2011 se registro un aumento significativo en la entrega de becas, principalmente para los alumnos de educación superior, registrándose un incremento de 1974 a 3.057 alumnos becados. Las becas para alumnos de básica aumentaron de 5.965 a 7003; y en educación media de 5.175 se aumentó a 5.897 becas.
- *Residencia Indígena:* consiste en la entrega de un subsidio en dinero para apoyar a los estudiantes en el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad donde realiza sus estudios superiores. El año 2011 se mantuvo la cobertura y el monto del año 2010. Otorgándose un total de 700 becas a nivel nacional por un monto mensual de \$92.000.-
- *Hogares indígenas:* los hogares indígenas prestan a los usuarios un lugar donde residir en la ciudad de estudios, además de los servicios básicos (electricidad, agua, gas), alimentación, espacios comunes para estudio y actividades recreativas, y otros servicios anexos en algunos casos (Lavandería, biblioteca, etc.). El presupuesto del año 2011 considero el funcionamiento de trece hogares a nivel

nacional: Biobío: 5; La Araucanía: 5; Los Ríos: 1 y Metropolitana: 2, lo que permitió beneficiar a 412 estudiantes.

- En este sentido, entre el 2010 y 2011 se aumentó en un 34,6% (\$3.767.745.000.- adicionales) el presupuesto para el Programa de Becas Indígenas.
-
- Entre el 2011 y 2012 el presupuesto de becas indígenas de JUNAEB se incrementó en un 13%.

Entre el 2010 y 2011 se aumentó en un 19,7% (\$180.811.000.- adicionales) el presupuesto para el Fondo de Cultura y Educación. Entre el 2011 y 2012 este presupuesto se incrementó en un 2,8%.

En marzo del año 2011 los liceos interculturales ‘Liceo Indómito de Purén’ y ‘Liceo Araucanía de Villarrica’ comenzaron a trabajar como Liceos Bicentenarios.

El Ministerio de Educación a través de su programa de educación intercultural bilingüe continúa promoviendo la conservación de la cultura y las lenguas, e incrementó su presupuesto en un 2,8% entre el 2011 y 2012. Además, durante el 2011 se formaron 28 nuevos técnicos en educación intercultural bilingüe.

Otro de los programas que tiene el Gobierno dirigido a los niños indígenas es el convenio de colaboración entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y CONADI firmado el 30 de marzo de 2007 y renovado el 15 de febrero del año 2010 por tres años más. El objetivo principal de este convenio es “sentar las bases y acuerdos operativos que permitan la atención de párvulos provenientes de familias y comunidades indígenas mediante la creación y habilitación de jardines infantiles interculturales, como así mismo el estudio y elaboración por parte de los equipos profesionales y técnicos de ambas instituciones, de un currículum educativo intercultural pertinente”. Actualmente existen 43 jardines interculturales a nivel nacional, con un total de 1266 matriculas.

Región	Sector/ Comuna	Nombre del jardín	Matrícula total
Arica Parinacota	Valle de Lluta	Mazorquita	17
Arica Parinacota	Valle de Azapa	Inti jalsu	30
Arica Parinacota	Valle de Azapa	Suma panqarita	22
Tarapacá	Camiña	Caranguitos	9
Tarapacá	Colchane	Awatire	5
Tarapacá	Huara	Qharuru qhanawa	12
Tarapacá	Alto Hospicio	Brumita	61
Coquimbo	Coquimbo	San Carlos	20
Coquimbo	La Serena	Pucara	29
Valparaíso	Isla de Pascua	Hare nga poki	57
Valparaíso	Isla de Pascua	Liceo Lorenzo Baeza	24
Valparaíso	Quilpué	Ayelen	36
Metropolitana	San Ramón	Akun pichiwentxu	27
Metropolitana	Estación central	Esperanza	82
Metropolitana	Macul	Iluña poreko	69
Metropolitana	Maipú	Kim ruka	30
Metropolitana	La Pintana	Kipai antu	64
Metropolitana	Pudahuel	Los aromos	50
Metropolitana	San Bernardo	Mundo feliz	68
Metropolitana	La Pintana	Pu peñi	39
Metropolitana	Cerro Navia	Relmu	94
Metropolitana	Lo Prado	Taiñ folil	60
Biobío	Alto Biobío	Ralko lepoy	21
Biobío	Tirua	Pichi ayen	23
Biobío	Arauco	Abkelay	30
Biobío	Los Alamos	Rayen antu	16
Biobío	Tirua	Rayen kimun	24

Región	Sector/ Comuna	Nombre del jardín	Matrícula total
Araucanía	Temuco	Las abejitas	10
Araucanía	Temuco	El picapiedra	10
Araucanía	Temuco	Coralito	11
Araucanía	Lautaro	Rayen mahuida	12
Araucanía	Puerto Saavedra	Rayen lafquen	17
Araucanía	Freire	Ruka kantun	16
Los Ríos	Curiñanco	Pewe peuma	4
Los Ríos	Llangahue	Metatuwe	12
Los Ríos	Mehuín	Newen lafken	9
Los Ríos	Cayumapu	Rayen mapu	10
Los Ríos	Futrono	Rayen uñelfe	22
Los Lagos	Quellon	Rayen txipalpu	18
Los Lagos	San Juan de la Costa	Los notros	19
Magallanes	Puerto Williams	Ukika	21
Magallanes	Puerto Edén	Centollita	6
Magallanes	Puerto Natales	Copito de nieve	50

- Por otra parte existe el convenio de colaboración específica entre Fundación INTEGRAL y CONADI. Este convenio fue firmado el 25 de noviembre de 2011 y tiene una duración de dos años. La finalidad es implementar un currículo flexible que considere la diversidad étnica, lingüística y cultural, para ello, INTEGRAL y CONADI, comprometieron la focalización gradual de la acción intercultural a partir del año 2012. Durante el primer año se espera focalizar a lo menos un jardín infantil por región, con población significativa de indígenas.

Finalmente, se debe destacar que se ha realizado el estudio “Incluir, sumar y escuchar: infancia y adolescencia indígena”. Se trata de un estudio desarrollado conjuntamente entre el Ministerio de Desarrollo Social y UNICEF destinado a contar con una base integral de datos que describa la situación demográfica y las condiciones de vida de la infancia y adolescencia indígena en Chile y de sus hogares, según los datos de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), en los ámbitos de ingresos, educación, salud, vivienda, laboral, acceso a tecnologías de la información y participación. Los datos cubren el período entre 1996 —primer año en que se incluyó información sobre pertenencia indígena de la población en la CASEN— y el año 2009.

Se trata de un texto que se propone contar con datos de calidad para medir brechas y orientar la inversión y las políticas públicas. Si bien Chile dispone de estadísticas nacionales sobre condiciones de vida de su población, incluyendo a la infancia: “es necesario disponer de datos desagregados que den cuenta de la situación de los niños y niñas indígenas en las distintas dimensiones de su desarrollo, así como contar con indicadores para determinar en qué ámbitos se sitúan las brechas o podrían sufrir discriminación”.

- El 85,5% de la población infantil indígena pertenece al pueblo Mapuche y un 8,2% al pueblo Aymara. El porcentaje restante se distribuye entre las otras siete etnias reconocidas en Chile.
- La población infantil indígena representa un 2,3% del total de la población en Chile, y un 8,7% del total de menores de 18 años de edad.
- Las tres regiones que concentran la mayor población infantil indígena a nivel nacional son: La Araucanía (24,3%), Metropolitana (23,8%) y Los Lagos (14,5%).
- El 70,5% de los niños, niñas y adolescentes indígenas vive en zonas urbanas.
- En 1996 dos tercios del total de los hogares era conformado por menores de edad; al 2009 solo el 54,6%.

- Del total de hogares con niños, niñas y adolescentes, el 8,9% son indígenas.
- Entre 2006 y 2009 los hogares con población infantil indígena y jefatura femenina aumentaron en un 15,3% (de 27,4% a 31,6%); en tanto aquellos con población infantil no indígena y jefatura femenina se incrementaron en un 16,4% (de 25,6% a 29,8%).
- El 89,4% de la población infantil indígena no habla ni entiende su lengua originaria.
- Solo un 3,7% de la población infantil indígena habla y entiende su lengua.
- De los adolescentes entre 14 y 17 años de edad, un 2,4% habla y entiende su lengua en las zonas urbanas, en tanto un 11% de quienes residen en la zona rural lo hace.
- El 21,5% de los hogares constituidos por niños, niñas y adolescentes indígenas, rurales y con jefatura femenina, se encuentra en situación de hacinamiento, versus el 16,6% del mismo tipo de hogar no indígena.
- El 59,2% de las viviendas rurales con menores de edad indígenas presenta un índice de saneamiento deficitario.
- El 33,7% de los hogares rurales con menores de edad indígenas tiene acceso a la red pública de agua, en tanto un 66,7% de los no indígenas cuenta con este servicio.
- Del total de las jefaturas de hogar indígenas, las femeninas presentan los mayores niveles de inactividad (fuera de la fuerza de trabajo), alcanzando un 58,5% en la zona rural.
- Las mujeres jefas de hogar con población infantil indígena y rural son las peor situadas en términos de seguridad laboral: un 29,3% no tiene contrato, solo un 30,8% tiene cotizaciones previsionales y un 44,5% posee empleos no permanentes.
- El 90,6% de la población infantil indígena está en el sistema público de salud.
- La población infantil indígena de 5 años y menos presenta un sobrepeso de 10,8% y la no indígena de 14%.
- El 16,1% de la población infantil indígena no recibió atención médica en 2009. De ella, un 45,8% tomó remedios caseros o habituales.
- Un 26,6% de la población infantil indígena y un 21,7% de la no indígena vive en condición de pobreza.
- El 23,1% de los hogares con presencia de población infantil indígena se encuentra bajo la línea de la pobreza, en tanto en aquellos con población infantil no indígena, el 17,6%.
- Comparativamente, del total de los hogares del país, aquellos con jefaturas femeninas indígenas son más pobres e indigentes que los con jefaturas femeninas no indígenas.
- La población indígena de 18 a 24 años de edad presenta una escolaridad promedio de 11,6 años; la no indígena, un 12,3.

- El 44,1% de los niños y niñas indígenas y el 27,3% de los no indígenas, entre 4 a 6 años de edad, en la zona rural, no asiste a un establecimiento educacional por problemas de acceso (no existe establecimiento cercano, dificultad de movilización, no hay matrícula).
- El 18,6% de los indígenas llega a la educación superior, comparativamente, un 29,9% de los no indígenas lo hace.
- El equipamiento de computador es proporcionalmente inferior en hogares con niños, niñas y adolescentes indígenas que en los no indígenas.
- Si bien a partir del año 2006 se evidencia una fuerte alza en la conexión a internet en la población general, se advierte un retraso en los núcleos familiares rurales con población infantil indígena.
- La conectividad en la población no indígena es mayor en el hogar, mientras que la población infantil indígena se conecta predominantemente en sus establecimientos educacionales.
- La población menor de 18 años indígena participa más que la no indígena en organizaciones sociales.
- Los espacios predominantes de participación en la población infantil indígena son las organizaciones religiosas, los clubes deportivos o recreativos y las asociaciones o comunidades indígenas.

Pregunta 9

¿Cuenta su gobierno con programas particulares, leyes e instituciones relacionados con las mujeres indígenas? Si la respuesta es afirmativa, por favor hacer una breve descripción de esos programas.

Las acciones realizadas por el Gobierno en torno al desarrollo de la mujer indígena son coordinadas por una comisión interdisciplinaria de profesionales que representan a los diferentes fondos de la CONADI.

Estas acciones permiten incorporar la variable de género en todos los concursos y convenios ejecutados por CONADI y buscar alianzas estratégicas con otros servicios públicos, que apoyen el desarrollo de la mujer indígena. Sus objetivos son:

- Promover la participación social y empoderamiento cultural de las mujeres indígenas, en directa relación con reforzar elementos de la cultura propia que permitan el desarrollo identitario.
- Propiciar la participación de las mujeres indígenas en la red o tejido económico, a través del mejoramiento de la empleabilidad y el desarrollo de las capacidades productivas y de comercialización.
- Promover los derechos de los pueblos indígenas, con especial atención en los derechos de las mujeres de pueblos originarios.

Convenios Interinstitucionales en materia de mujeres indígenas y género:

- *Convenio SERNAM / CONADI:* el 22 de agosto de 2011 se firmó un Acuerdo Amplio de Colaboración entre el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) y la CONADI, con el objeto de mejorar la participación de las mujeres indígenas en los ámbitos económico, social y cultural, así como también, y en forma

especial, lograr la participación de las mujeres indígenas en el mercado laboral, a través de la implementación de acciones conjuntas de visibilización y apoyo al aporte de estas en el mercado laboral del país. Los compromisos de ambas instituciones son:

- Conformar instancias de coordinación intersectorial asociadas a las temáticas económicas, sociales y culturales, preferentemente en materia de empleo y emprendimiento que vayan en directo beneficio de las mujeres indígenas.
 - Crear instancias de diálogo y participación de las mujeres indígenas, que tiendan a brindar espacios de participación ciudadana, donde ambas Instituciones generen o estimulen las condiciones necesarias para el logro de este objetivo.
 - Generar condiciones en la Institucionalidad Pública para que la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena, sea un hito significativo de visibilización del aporte que realizan las mujeres indígenas en la construcción de una sociedad multicultural.
- *Convenio Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio de Trabajo / CONADI:* Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio del Trabajo y la CONADI. El propósito es trabajar conjuntamente para crear un plan de trabajo que profundice en los profesionales, y personal de CONADI, sobre todo del Programas de Información de los Derechos Indígenas, los conocimientos en materias de sistema de pensiones que les permitan colaborar en la difusión, información y correcta derivación de beneficiarios en el marco de la ley, así como contribuir al desarrollo de una cultura previsional.
- *Mesa Intersectorial Mujer Indígena:* El 31 de agosto de 2011 se constituyó la Mesa Intersectorial Mujer Indígena, que constituye una alianza intersectorial que tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las mujeres indígenas en Chile, a través del desarrollo de la autonomía económica y de aumentar el nivel de participación de las mujeres indígenas, considerando la equidad de género como eje transversal, a través de:
- Fortalecer la participación económica de las mujeres indígenas, impulsando procesos corresponsables y de autogestión, a través del mejoramiento de su empleabilidad e inserción laboral e involucramiento activo en la planeación y desarrollo de proyectos productivos.
 - Promover acciones de coordinación con organismos gubernamentales, así como con instituciones privadas que permitan generar iniciativas de apoyo a mujeres indígenas, con una visión de multiculturalidad, sustentabilidad, con enfoque de género y en el marco del convenio N° 169 de la OIT.
 - Fomentar procesos de participación social de las mujeres indígenas, tanto para la definición de políticas dirigidas a ellas, como para la evaluación de aquellas existentes.
 - Implementar acciones para que las mujeres indígenas accedan de manera equitativa a las oportunidades que ofrece el sistema gubernamental.
 - Adecuar instrumentos existentes a la realidad de los grupos indígenas.
- *Convenio INDAP / CONADI:* Convenio tiene por objetivo relevar la importancia de la presencia y sacrificio de la mujer indígena en las labores silvoagropecuarias. Este convenio ha permitido fortalecer y hacer más eficiente la ejecución de programas de programas enfocados al sector rural.

Pregunta 10

¿Cuenta su gobierno con instituciones (ministerios, departamentos, ombudsman, etc. relacionados con pueblos indígenas?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, favor de presentar un resumen de las actividades de dichas instituciones, así como los nombres y los datos de contacto de los puntos focales sobre pueblos indígenas.

La respuesta es la misma que la contenida en la pregunta 7.

Pregunta 11

¿Cuenta su gobierno con algún tipo de programa de formación sobre pueblos indígenas para servidores públicos?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa favor de describir dichos programas.

El Gobierno, para transversalizar la política indígena a toda la institucionalidad estatal, ha creado las Unidades de Asuntos Indígenas en todos los ministerios e intendencias del país, de acuerdo a Instructivo Presidencial N° 5 del 25 de junio de 2008, en virtud del cual los programas de dichos organismos públicos deben incorporar en su gestión los siguientes lineamientos:

“12. La unidad de Asuntos Indígenas tendrá las siguientes funciones: a. Velar por la pertinencia indígena de las actuaciones e inversiones del Ministerio, sus órganos dependientes o Intendencias, según corresponda, tanto en el ejercicio de sus tareas como al interior de la organización, proponiendo cursos de acción y acompañando su implementación; b. Proponer acciones para incorporar el enfoque intercultural en el sector o región correspondiente; c. Realizar el seguimiento de las acciones en que deba participar el Ministerio, sus órganos dependientes y las Intendencias, según corresponda, en el proceso de implementación del plan de acción de la política indígena; d. Ser la contraparte Ministerial o de la Intendencia, según corresponda, ante la Comisión Presidencial de Asuntos Indígenas o del órgano que la reemplace, para efectos de la implementación de la política indígena; Promover en los planes de capacitación del Ministerio o Intendencia respectiva, la capacitación de los funcionarios para incorporar el enfoque intercultural en el desarrollo de sus tareas; f. Coordinar y ejecutar, en su caso, a aplicación del procedimiento de consulta a que se refiere el presente instructivo”.

En cinco ocasiones se han hecho programas de capacitación dirigidos a estos funcionarios. El más reciente en conjunto con la FAO, en el marco del Programa “Fortalecimiento de las capacidades nacionales para la

prevención y gestión de conflictos interculturales en Chile”. Se trató de un taller de trabajo que convocó a los actores relevantes a analizar la situación y proponer medidas de mejoramiento de los programas indígenas. El taller se realizó los días 5 y 6 de enero 2012 en las dependencias de FAO en Santiago y tuvo como objetivo del taller fue “Generar consenso en nudos críticos y propuestas de los servicios públicos para adecuar los programas e instrumentos en Desarrollo Productivo y Habitabilidad a las necesidades y realidades de los pueblos indígenas”.

En el taller participaron un total de 102 personas, principalmente funcionarios de instituciones relacionadas con las políticas, los programas y los servicios públicos para los pueblos indígenas:

Características	Número
Total Participantes	102
Sector public	95
Naciones Unidas-FAO	7

En el taller participaron representantes de diversos ministerios y servicios públicos a nivel central y regional, entre ellos Ministerio de Desarrollo Social, SEGPRES, CONADI, MINVU, MINEDUC, MINSAL, MOP, MINAGRI, MINECON, Ministerio de Hacienda Ministerio de Energía, así como sus reparticiones, entre ellos SUBDERE, Vialidad, CONAF, INDAP, FOSIS, Subsecretaría de Pesca, Comisión Nacional de Riego, DIPRES, PMA, Comisionado Presidencial de Isla de Pascua, y programas como Orígenes. Por parte de Naciones Unidas participaron representantes de FAO, ACNUDH e UNICEF. Del mundo académico participó la Universidad de la Frontera como expositor y colaborando en la facilitación.

Hubo una asistencia importante de representantes de regiones, de Seremi, GORE y otros actores relevantes. La gran mayoría de los asistentes estaban relacionados con asuntos indígenas, lo que se percibió en la calidad de sus aportes y en la profundidad de la discusión.

Pregunta 12

Por favor enliste información sobre las medidas tomadas actualmente por su Gobierno para promover e implementar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Al respecto, se ha trabajado sobre todo en el marco del Programa “Fortalecimiento de las capacidades nacionales para la prevención y gestión de conflictos interculturales en Chile”.

En junio de 2009 se aprobó dicho programa con una duración inicial de 24 meses (julio 2009-julio 2011). Posteriormente fue extendido un año, hasta julio de 2012. El programa tiene un presupuesto de USD 2.863.636,36.- el cual se financia a través del Fondo para el Logro de los Objetivos del Milenio de Naciones Unidas (USD 2.500.000.-) y del Gobierno de Chile (USD 363.636,36.-). En abril de 2010 y a raíz de los nuevos objetivos en la política indígena del Gobierno, se presentó a Naciones Unidas una propuesta de reformulación de todos los componentes del programa:

Aporte gubernamental	Distribución por año		Total
	2011	2012	
PNUD	148.760,33	115.702,48	264.462,81
FAO	66.115,7	--	66.115,7
OIT	--	33.057,85	33.057,85
Total	181.818,18	181818,18	363.636,36

Este proyecto tiene la característica de ser interagencial (lo cual es una novedad en nuestro país); esto significa que a él concurren varias agencias de Naciones Unidas (PNUD, FAO, OIT, UNESCO, OPS, UNICEF) con la contraparte del Gobierno a través de la Unidad de Coordinación Indígena y con la colaboración de los encargados ministeriales de asuntos indígenas en cada una de las áreas que les compete: salud con la OPS, educación con UNESCO, etc.

Principales resultados y actividades del proyecto en su conjunto

Entre los principales resultados que se esperan de este proyecto está el fortalecimiento de las capacidades de interlocución y construcción de acuerdos entre los pueblos indígenas y el Gobierno de Chile, y favorecer el diseño y sostenibilidad de procesos y mecanismos institucionales de consulta y participación.

Entre otras cosas se está elaborando un “Estudio de Relaciones Interculturales” que culminará a mediados del próximo año y que se plantea como un informe de desarrollo humano en materia indígena. El estudio permitirá: disponer de información crítica, útil y de calidad para la construcción de relaciones interculturales potenciadoras del desarrollo humano del conjunto de la sociedad e identificar posibilidades y restricciones de un proceso de diálogo tendiente a superar conflictos y aprovechar las oportunidades.

Por otra parte, el Proyecto ha realizado un análisis pormenorizado de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el mundo indígena. Este trabajo está concluido y se publicará a principios del próximo año.

Por otra parte, se están desarrollando “Auspicios económicos a organizaciones de los pueblos indígenas” que solicitan apoyo para actividades cuyo fin sea la difusión y formación de los derechos de los pueblos indígenas reconocidos por el derecho internacional con énfasis en el Convenio N° 169 de la OIT.

Se busca el fortalecimiento de capacidades nacionales para una aplicación efectiva del Convenio N° 169. Para ello se han llegado a Acuerdos de Trabajo con la CPC (a través de CorpAraucanía); también se han desarrollado un acuerdo de trabajo con la CUT; y se han contratado dos estudios para la aplicación del Convenio 169 en el ámbito empresarial.

Además, se está desarrollando una estrategia comunicacional destinada a valorizar positivamente la diversidad cultural del país que contempla el desarrollo de talleres de sensibilización para medios de comunicación; una campaña comunicacional dirigida a los jóvenes y un diagnóstico sobre el tratamiento de las temáticas interculturales en los medios.

Finalmente, se busca fortalecer las capacidades de desarrollo y prevención de conflictos en la Región de La Araucanía. En ese sentido, se está trabajando en la implementación de una estrategia de intervención territorial que responde a un enfoque de trabajo interagencial para la comuna de Ercilla. Esto consiste en el diseño e implementación de una estrategia de prevención y reparación de las consecuencias de la violencia en niños, adolescentes y mujeres de comunidades mapuches en Ercilla y el apoyo metodológico para la elaboración de un plan de inversiones implementados en esa comuna, a través de un mecanismo de articulación institucional y un Programa interagencial de apoyo al desarrollo territorial.

Además, se busca el fortalecimiento de las capacidades del Gobierno regional, a través de la elaboración de un modelo de trabajo con comunidades indígenas basado en la coordinación interinstitucional, asistencia técnica a 32 comunidades indígenas para la implementación de sus planes de inversión, pertenecientes a las comunas de Los Sauces, Lumaco, Traiguén, Victoria y Lautaro y el fortalecimiento de capacidades de actores relevantes de la región.

Productos del programa	Vinculación Directa	Vinculación Indirecta
Relación con la Declaración de las NNUU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas		

1. Estudio relaciones Interculturales	Art 15	
2. Organizaciones de pueblos indígenas han fortalecido su capacidad de articulación e interlocución.	Art 39	
3. Fortalecimiento de capacidades nacionales para una aplicación efectiva del Convenio 169.	No	No
5. Sensibilización de la sociedad nacional y actores clave sobre el valor de la diversidad cultural con perspectiva de género	Art 15 Art 16	
6. Análisis de estrategias para el logro de los ODM entre los PI, considerando las necesidades de focalización de políticas nacionales como diseño de políticas regionales complementarias.	Art 21	Art 39
7. Acompañamiento a los servicios públicos en el seguimiento, sistematización, y adecuación de políticas y programas sectoriales e intersectoriales con enfoque intercultural, en :		
Infancia y Juventud		Art 22
Salud	Art 24.1	
Justicia		Art 40
Educación	Art 13 y 14	
Fomento Productivo	Art 21 y 32	
8.-Implementación de una estrategia de intervención territorial que responde a un enfoque de trabajo interagencial para la construcción de paz en la comuna de Ercilla.	Art 40	